"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Asunción, 29 de marzo 2022.-

Nota N° : 85/2022

OBJETO: Remitir Nota de Reparo.
AL : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ.
E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, en relación a las observaciones correspondientes al proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) Nº 02/2022 (AD REFERÉNDUM); PARA LA ADQUISICION DE CAMIONETAS DE USO MILITAR PARA LA DIMABEL Id-409808;**

En relación a los aspectos observados:

Comentarios sobre Verificación del llamado

COMENTARIOS: Se reitera: Se solicita un Certificado especifico que podría limitar la participación: "Certificaciones en Calidad de Gestión en cuanto al oferente y del producto ofertado." Con relación al certificado de calidad exigido se solicita: especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros), explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato, especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada. - Margen para vehículos: He tomado conocimiento de la nota Nº 81/2022 de contestación; sin embargo se solicita el cumplimiento de la normativa vigente.

OBSERVACIONES:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Situación: Se solicita un Certificado especifico que podría limitar la participación

Descripción: El certificado requerido podría ser considerado como limitativo en el procedimiento licitatorio, por tal motivo su incorporación debe encontrarse suficientemente justificada, de conformidad a lo establecido en el Art. 20 de la Ley de Contrataciones Públicas. En consecuencia se solicita a la Convocante justifique técnicamente el criterio establecido

En relación este punto observado, se suprime del PBC este requerimiento "especifico" según lo observado en los "comentarios" realizados por los técnicos de la DNCP.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Especificaciones Técnicas

Situación: Margen para vehiculos

Descripción: Atendiendo el objeto del llamado, se solicita tener en cuenta la aplicación del margen de preferencia previsto en la Ley Nº 4838/12, Art. 9, "Que establece la Política Automotriz Nacional"

El presente Pliego de Bases y Condiciones Estándar, vigente, en el apartado de **Requisitos de calificación y criterios de evaluación; Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS; Textualmente dice:** *En caso de que la presente contratación se refiera a la producción y/o ensamblaje de vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios, se deberá sustituir el texto precedente por lo establecido en la circular DNCP N° 26/2019 de fecha 22 de noviembre de 2019.*
Caso contrario, mantener el texto de la redacción actual.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Sobre este punto la convocante manifiesta que la adquisición pretendida responde exclusivamente a vehiculos con estándares de uso militar, aclarando que la misma no se halla vinculada a la producción nacional y/o ensamblaje de vehículos automotores dentro del contexto de la "Política Automotriz Nacional", en base a ello, la convocante mantiene el texto de la redacción actual del pliego de bases y condiciones vigente, en la cual no se "aplica" el margen de preferencia previsto en la Ley Nº 4838/12, Art. 9, "Que establece la Política Automotriz Nacional".

Esperando haber hecho las aclaraciones y correcciones respectivas a las observaciones realizadas, se solicita respetuosamente la publicación del proceso.

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
My AvL - Jefe UOC Nº1 "COMANJEFE"